

PRIORIDAD DE LA ORACION APOFANTICA: INTERPRETACIÓN DE UN PLANTEAMIENTO EN *INVESTIGACIONES LÓGICAS DE HUSSERL*

THE PRIORITY OF APOPHANTIC STATEMENTS: INTERPRETATION OF AN APPROACH FOUND IN HUSSERL'S LOGICAL INVESTIGATIONS

MIRKO SKARICA*

Resumen: Contemporáneamente ha surgido un cuestionamiento a la idea de que las oraciones apofánticas constituyan un tipo de oraciones de tipo diferente que las otras oraciones, como imperativos, expresiones de deseo, etc., así, por ejemplo en Austin o Wittgenstein. En el presente trabajo se proponen, a partir de un planteamiento de Husserl, las razones de por qué las oraciones apofánticas, aún admitiendo su tratamiento bajo un mismo marco teórico que las restantes, tienen una prioridad respecto de las restantes oraciones.

Palabras llaves: oración apofántica, ciência, Aristóteles, Husserl.

Abstract: In contemporary discussions the question has arisen whether apophantic statements constitute a kind different from that of other statements, like imperatives, expressions of desire etc, as in the thought, for instance, of Austin or Wittgenstein. In the present work, following an account found in Husserl, we put forward reasons why apophantic statements, though subject to theoretical treatment on the same basis as the others, have priority over them.

Keywords: apophantic statement, science, Aristotle, Husserl.

En *De Interpretatione* Aristóteles separa el tratamiento de la oración apofántica del tratamiento de los otros tipos de oración (ruego, por ejemplo), remitiéndolo a la *Retórica* o a la *Poética*¹. ¿A qué se debe que se de un tratamiento diferente a la oración apofántica respecto de las oraciones no-apofánticas? Podría decirse que la justificación de tal separación apunta a que sólo la oración apofántica puede expresar 'que es lo que es' y 'que no

* Mirko Skarica é professor da Pontifícia Univ. Católica de Valparaiso, Chile. E-mail: mskarica@aix1.ucv.cl

¹ ARISTÓTELES. *De Int.* 17^a 1-7 La oración apofántica es aquella que afirma o niega algo de algo, y por ende puede ser verdadera o falsa. Es la oración que algunos han denominado 'enunciativa' o 'asertiva'. Es, en suma, la oración predicativa, que consta de sujeto y predicado. Las restantes oraciones, como ruegos, imperativos, etc. se las ha considerado como oraciones que no afirman ni niegan algo de algo, y por ende, no pueden ser ni verdaderas ni falsas (las denominamos aquí 'no-apofánticas', por contraste con las apofánticas).

es lo que no es', y en tal sentido sólo ella puede ser verdadera o falsa². De ser así resulta que sólo la oración apofántica tiene por característica el ser verdadera o falsa, no así las otras oraciones (no-apofánticas, como ruego, imperativo, etc.)³.

Sea cual sea la razón de tal separación en el tratamiento de las oraciones (apofánticas y no-apofánticas), se da una constante ininterrumpida en la tradición filosófica desde Aristóteles a Frege en tal modo de tratar las oraciones. Este aislamiento en el tratamiento de la oración apofántica respecto de los otros tipos de oración es acogido incluso en nuestro tiempo, como puede detectarse en las *Investigaciones Lógicas* de Frege y en el *Tractatus* de Wittgenstein. En Frege⁴ y Wittgenstein⁵, al igual que en Aristóteles, se sostiene que sólo la oración apofántica o asertiva admite un valor de verdad, no así otro tipo de oración, como imperativo, por ejemplo, lo que justificaría su separación de las otras oraciones, no-apofánticas.

A parte de la justificación apuntada anteriormente, se suele añadir en la tradición, que sólo la oración apofántica es usada en las ciencias y en la filosofía, no así las otras, tal como puede verse en el comentario de Santo Tomás a *De interpretatione*⁶. Hoy en día también Frege y Wittgenstein asocian directamente las aserciones con las ciencias. En el caso de Frege, si bien incluye en su tratamiento a las oraciones interrogativas, sólo tiene en cuenta aquellas que pueden ser respondidas mediante una aserción, afirmación o negación, esto es, las interrogaciones sobre un contenido apofántico, y son las interrogaciones asociadas a las aserciones apofánticas las que permiten el

² Cf. *Metafísica* IV, 1011b 25-29.

³ *De Int.* 17^a 1s.

⁴ Cf. "Der Gedanke" ("El pensamiento") 62: "Para elaborar con más precisión lo que llamo pensamiento, distingo clase de oraciones. No se le puede negar un sentido a una oración imperativa, pero este sentido no es tal que se pueda preguntar por su verdad. Por eso no llamaré pensamiento al sentido de una oración imperativa. Igualmente se han de excluir las oraciones desiderativas y deprecativas. Pueden considerarse las oraciones en que comunicamos o afirmamos algo".

⁵ *Tractatus* 4.05, 4.06-4062

⁶ Cf. *Expositio libri Peri hermenias*, Opera omnia iussi Leonis XIII P. M. Edita, T.I 1, Editio altera retractata. Roma-París: R-A. Gauthier, 1989, I 7 (17^a 5). Explicando Santo Tomás el pasaje en que Aristóteles separa el tratamiento de la oración apofántica de las restantes dice: "La razón de esto es que la consideración de este libro se ordena directamente a la ciencia demostrativa, en que la mente humana es inducida a asentir a lo verdadero de la cosa, y por ello quien demuestra no usa para su fin sino las oraciones apofánticas, las cuales significan las cosas en cuanto que su verdad se da en la mente".

desarrollo de las ciencias⁷. Wittgenstein sostiene, por su parte, que la totalidad del lenguaje es la totalidad de las proposiciones de las ciencias; esto es, de las oraciones apofánticas, que pueden ser verdaderas o falsas⁸.

Ahora bien, esta separación en el tratamiento de las oraciones viene a ser cuestionada contemporáneamente en forma directa por Austin, quien reclama a la vez que se da una suerte de privilegio injustificado a las oraciones apofánticas respecto de las otros tipos de oración⁹. Y es justamente la oposición tradicional entre oraciones que tienen la peculiaridad de ser verdaderas o falsas y aquellas que no que Austin pasa a cuestionar en su principal obra, esto es, *How to do things with words*, y en algunos otros trabajos¹⁰. Austin presenta el contraste inicial, que él cuestiona, bajo la confrontación entre oraciones ‘constatativas’ y ‘ejecutivas’. Las primeras tendrían la propiedad de ser verdaderas o falsas, y cumplirían el oficio de describir algo o informar acerca de ello, las segundas, en cambio, tendrían por oficio hacer algo, sin describir ni comunicar nada de ello, y por ende no podrían ser valoradas como verdaderas o falsas. Ejemplos de estas últimas serían entre otros, las oraciones imperativas, las promesas, los ruegos, etc. En su obra *How to do things with words*, aparte de presentar el usual contraste entre oraciones constatativas y ejecutivas, Austin presenta su teoría de los ‘actos de habla’ (*speech acts*), como un marco para superar la distinción cuestionada, al considerar que no sólo las constatativas pueden ser valoradas como verdaderas o falsas, sino

⁷ Cf. “Der Gedanke” (“El pensamiento”) 62: “Un progreso en la ciencia ocurre usualmente de modo que primero es captado un pensamiento, tal como puede ser expresado en cierto modo en la pregunta por un contenido proposicional, sobre cuya base, después de ser emprendidas las investigaciones finalmente se le reconoce como verdadero”.

⁸ Cf. *Tractatus logico-philosophicus* 4.11: “La totalidad de las oraciones verdaderas es la ciencia natural en total (o la totalidad de las ciencias naturales)”. Wittgenstein excluye la Filosofía de entre las ciencias naturales.

⁹ Cf. “Performative-constative”, en Ch. CATON (ed.). *Philosophy and ordinary language*. Illinois: University of Illinois Press, 1963, p. 31. Allí Austin refiriéndose a la separación en el tratamiento de las oraciones apofánticas (‘constatativas’ en su terminología) de las restantes oraciones, alegando una suerte de privilegio injustificado que se le da a aquellas, dice: “Aquí y ahora nos resta examinar, en forma más bien breve, esta manía de ser verdadero o falso, algo que la gente piensa que es peculiar sólo a las aserciones y deben ser puestas en un pedestal propio, antes de la batalla”. Cf. también “Performative utterances”, en *Philosophical Papers*. Aludiendo a cómo surge esta separación, dice: “Consideremos, en primer lugar, cómo surge este asunto. No necesitamos retroceder demasiado en la historia de la filosofía para descubrir que los filósofos dan por sentado como algo casi evidente que el único oficio, el único oficio interesante, de cualquier locución –o sea, de cualquiera cosa que digamos- consiste en ser verdadera o falsa”.

¹⁰ Cf. “Performative-constative”, citado en nota 10, y “Performative utterances”, en AUSTIN. *Philosophical papers*. Oxford: Oxford University Press, 1990.

también las ejecutivas, dado que no sólo las constatativas tienen por oficio decir algo respecto de los hechos, sino también las ejecutivas¹¹. Le sigue en este cuestionamiento su seguidor Searle, al menos en un primer momento, como se puede ver en su obra *Speech Acts*. Searle, al igual que Austin, no admite en dicha obra que sólo la oración apofántica pueda ser valorada en términos de verdad o falsedad. Si Austin sostiene que todas las oraciones, en tanto actos de habla, se relacionan con hechos, y por ende, pueden ser verdaderas o falsas de algún modo, Searle sostiene, por su parte, que toda oración, y no sólo las apofánticas tiene un carácter predicativo, y por ende, en todas ellas se suscita la cuestión acerca de su verdad o falsedad, si bien deja planteada la duda a este respecto¹². En el caso de Searle se debe tener en cuenta que varía su posición posteriormente, al considerar que no en todas las oraciones se da un mismo tipo de adecuación, que él denomina 'dirección de ajuste' (*direction of fit*), entre oración y mundo¹³. Hay otros autores que si bien concuerdan en cierto modo con los planteamientos de Austin, siguen más bien la observación de Searle, y en consecuencia abordan el tratamiento de la oración apofántica dentro del esquema general de los actos de habla, sin perjuicio de aceptar que la relación de ella con los hechos difiere del modo en se relacionan con los hechos las oraciones de otro tipo. Tal es el caso de Tugendhat, por ejemplo. Éste distingue dos modos básicos de oraciones, las teoréticas y las prácticas. Las oraciones teoréticas (apofánticas, en nuestra terminología) concuerdan con los hechos de modo que pueden ser verificables; en cambio las oraciones prácticas presentan la expectativa de su cumplimiento¹⁴. Debe quedar, entonces, en claro que estos autores, Searle y Tugendhat, al admitir el diferente modo de relacionarse las oraciones apofánticas con los hechos con respecto a las oraciones no-apo-

¹¹ Cf. AUSTIN. *How to do things with words*. Cambridge: Harvard University Press, 1975. Lección VII, final, y siguientes.

¹² Cf. SEARLE. *Speech acts. An essay in the philosophy of language*. Cambridge: Cambridge University Press, 1970, 5.7 "Rules of predication". En la primera nota de este apartado, Searle explica por qué considera embarazoso su planteamiento, aunque lo considera ventajoso, a pesar de todo: "Es especialmente embarazoso para los imperativos, pues el objetivo de los imperativos es hacer que el mundo se adecue a las palabras, mientras que 'verdadero, cuando se afirma de las ilocuciones, les atribuye éxito en conseguir que las palabras se adecuen al mundo".

¹³ Cf. "A taxonomy of illocutionary acts", en SEARLE. *Expression and Meaning*. Cambridge: Cambridge University Press, 1979. Al considerar la diferente manera de dirección de ajuste entre palabra y mundo, Searle abre la posibilidad de separar en el tratamiento las oraciones apofánticas.

¹⁴ Cf. TUGENDHAT, E. *Vorlesungen zur Einführung in die sprachanalytische Philosophie*. Frankfurt am Main: Suhrkamp, 1979, lección 28.

fánticas, no rechazan el planteamiento de que todas ellas deben ser tratadas bajo un mismo marco teórico, esto es, el de los actos de habla.

Wittgenstein, quien en su *Tractatus*, como vimos, acoge sólo las oraciones apofánticas, se critica a sí mismo con posterioridad, específicamente en su obra *Investigaciones filosóficas*, por haber hecho esta separación, pasando a tratar la oración apofántica dentro un planteamiento más comprensivo, el de los ‘juegos del lenguaje’ (*Sprachspiele*)¹⁵. El modelo común para explicar los diversos tipos de oraciones es la figura (*Bild*) de un hecho, por ejemplo, la de un boxeador en una determinada postura en una pelea. Una misma figura, en este caso la del boxeador, puede servir a la vez para comunicar como debe ponerse y como se ha puesto en la pelea. Mediante este símil, Wittgenstein trata de explicar en forma común tanto las oraciones apofánticas (enunciados) como las no-apofánticas (normas, p. ejemplo). Esta figura de un hecho vendría a ser un radical proposicional (*Satzradikal*). Lo que tiene en mente Wittgenstein aquí es que en las oraciones de diversos tipos el sentido puede ser el mismo, esto es, que diversos tipos de oración pueden tener en común un mismo contenido proposicional. La diversidad se daría en el uso de las oraciones. En esto no hay problema, la cuestión radica en si el uso de una figura para dar una norma coincide con el uso de una figura para describir algo, como parece pensar Wittgenstein, según la similitud que propone. En este punto la posición de Wittgenstein no es clara. Según mi parecer, tiende a asimilar las oraciones apofánticas a las oraciones de tipo práctico¹⁶.

A estas alturas cabe preguntarse cuál es propiamente el estado de la cuestión. Por lo dicho pareciera que la cuestión planteada es si hay razones o no para que las oraciones apofánticas sean tratadas separadamente de las oraciones no-apofánticas, si se atiende en especial al tenor de las críticas planteadas por Austin, y por el hecho de que se ya es usual establecer un marco teórico común para todas las oraciones (por ejemplo, el de los actos de habla o el de los juegos de lenguaje en Austin y Wittgenstein respectivamente). Pero en verdad no puede ser ese el cuestionamiento de fondo. De hecho el planteamiento de un marco teórico común para el tratamiento de todas las oraciones ha estado siempre presente, aún cuando se haya aceptado

¹⁵ Cf. WITTGENSTEIN, L. *Philosophische Untersuchungen*, I 23. Frankfurt am Main: Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 2001.

¹⁶ Cf. nota bajo el párrafo 22 de *Philosophische Untersuchungen*. Sobre este aspecto del planteamiento de de Wittgenstein me he referido en “Enunciación y verdad según Wittgenstein”, en *Philosophica* 9-10. (1986/7), p. 213-241; artículo reproducido también en Lenk-Skarica, *Wittgenstein y el giro pragmático en la filosofía*, Ediciones del Copista, Córdoba (Argentina), p. 131-174.

una radical diferencia entre las oraciones apofánticas y las restantes; y, por lo tanto, este tipo de planteamiento no es nuevo. Ya Aristóteles en el inicio de *De interpretatione*, antes de tratar las oraciones apofánticas, presenta el marco teórico general bajo el cual considera las oraciones, incluidas las apofánticas. Todas ellas significan primariamente algo mental (afecciones del alma), y mediante ello, las cosas reales¹⁷. No es de extrañar por ello que su comentarista Tomás de Aquino piensa que el marco común de tratamiento de todas las oraciones, apofánticas y no-apofánticas, es el de su adecuación con las cosas reales. La diferencia, según él, está en el diferente modo de adecuarse unas y otras con la realidad. En unas, las apofánticas, la adecuación está determinada por la realidad, en cambio, en otras, las prácticas, la adecuación está determinada por la oración. Es más, Tomás de Aquino considera que por ello en todas ellas se da la cuestión de la verdad; pero en unas se trata de la verdad teórica (en las apofánticas), en otras, en cambio, de la verdad práctica (en las no-apofánticas)¹⁸.

Por lo visto, como puede apreciarse, no parece tener mucho sentido plantear específicamente el problema de si las oraciones apofánticas se diferencian de tal modo del restante tipo de oraciones (no-apofánticas), que sea menester un tratamiento aparte. Mi tesis es que el problema entre las oraciones apofánticas y no-apofánticas se presenta bajo otro respecto de más fondo. Nos puede ayudar a comprender el cuestionamiento más profundo si tomamos en cuenta la doctrina de Husserl acerca de la oración apofántica en sus *Investigaciones lógicas*. La cuestión que se plantea allí, según mi parecer, es si la oración apofántica goza de cierta prioridad ante las restantes oraciones y por qué. Sobre esto nos detendremos en adelante. Veamos, pues, como surge el asunto en Husserl, en especial en sus *Investigaciones lógicas*, en donde se encamina a dilucidar el juicio predicativo, y en conexión con él, la oración apofántica. Como se puede apreciar en dicha obra, Husserl presenta un marco teórico común para el tratamiento del juicio predicativo y de la oración apofántica, a saber, el de los actos intencionales, como puede verse específicamente en su quinta Investigación Lógica. Desde esa perspectiva, el juicio predicativo, cuya expresión lingüística es la oración apofántica, es un acto intencional entre otros, de modo que todas las oraciones expresan a su modo un acto intencional. Ahora bien, un acto intencional, en general, se caracteriza por orientarse a un objeto, que se hace presente intencionalmente

¹⁷ *De interpretatione*, inicio.

¹⁸ Cf. *Expositio* (op. cit. en nota 7) I 3 A 1 y I 7.

en la mente¹⁹. Es importante tener en cuenta que, según Husserl, la expresión del acto intencional y el acto intencional que le da sentido a la expresión constituyen una unidad, de tal modo que pasan a constituir un único acto²⁰. No debe sorprender, por tanto, que Husserl, en el análisis fenomenológico de los actos intencionales en general, y del juicio, en particular, se apoye a la vez en un análisis de las expresiones lingüísticas, esto es, las oraciones respectivas²¹. Volviendo al juicio predicativo, hay que tener en cuenta que éste tiene por objeto un ‘estado de cosas’ (*Sachverhalt*)²². El estado de cosas, en este caso, es el contenido de un acto cuya cualidad es la de un juicio. En la expresión lingüística de este acto de juzgar, la oración apofántica, con la cual el acto de juzgar forma una unidad, podríamos, con justa razón, distinguir un elemento lingüístico que expresa la cualidad del acto de juzgar y otro que expresa el contenido del juicio, en correspondencia con lo que en la filosofía analítica usualmente se denominan ‘fuerza asertiva’ y ‘contenido proposicional’ respectivamente. Otro tanto se podría hacer con las restantes oraciones. Se debe tener siempre en cuenta que actos intencionales con distinta cualidad pueden tener en común un mismo contenido, y por tanto, oraciones con diversas fuerzas, incluidas las apofánticas, pueden tener en común un mismo contenido proposicional²³. Husserl, por tal razón, al englo-

¹⁹ HUSSERL, E. *Logische Untersuchungen*, V 20. Tübingen: Max Niemeyer, 1913.

²⁰ Cf. *LU*, V 19: “Así, por ejemplo, un enunciado (*Aussage*), una afirmación (*Behauptung*), es una vivencia rigurosamente unitaria del género juicio (*Urteil*), como solemos decir. No encontramos en nosotros una mera suma de actos, sino un acto único, en el que distinguimos un lado corporal y otro espiritual”. ‘Enunciado’ y ‘afirmación’ corresponde a lo que Husserl metafóricamente califica de corporal, la expresión oral, y ‘juicio’, a lo espiritual, la vivencia intencional.

²¹ Cf. *LU*, V 20. Allí Husserl, al explicar y dar ejemplos de que actos intencionales de diferente ‘cualidad’ pueden tener un mismo ‘contenido’; como, por ejemplo, la representación, el juicio, la pregunta, la duda, el deseo, etc., respecto del estado de cosas de que haya seres inteligentes en Marte, dice: “De propósito formulamos en forma explícita las expresiones exactamente correspondientes. La igualdad del ‘contenido’ con diversa cualidad de acto encuentra su visible expresión gramatical, y la armonía de las fórmulas gramaticales puede indicar la dirección de nuestro análisis”.

²² La expresión *Sachverhalt* es traducida por García Morente de preferencia como ‘situación objetiva’, aunque en otros casos la traduce como ‘situación de hecho’. Se la suele traducir por ‘estado de cosas’, en especial en las traducciones del *Tractatus* de Wittgenstein. La expresión ‘estado de cosas’ pretende dar cuenta de la etimología de la palabra *Sachverhalt*, más que al significado mismo. Si bien me parece que una traducción con más sentido podría ser simplemente ‘hecho’ adoptaré aquí la expresión ‘estado de cosas’ sólo por ser la más usual en las traducciones.

²³ Esta terminología, si bien es usual en la filosofía del análisis del lenguaje, puede venir en ayuda aquí, dado que Husserl no utiliza una terminología específica al referirse a los elemen-

bar el acto de juzgar y su expresión, la oración apofántica, en el marco del tratamiento general de los actos intencionales, considera que el estado de cosas (*Sachverhalt*) juzgado o aseverado puede ser por igual contenido de otros actos con diferente cualidad, como por ejemplo, de una representación, de una pregunta, de un deseo, etc. Si bien la cualidad del acto es diferente en cada uno de ellos, el estado de cosas es el mismo en todos ellos, conforme a los ejemplos propuestos: “Tal vez hay en Marte seres inteligentes”, como expresión de una representación, “Hay en Marte seres inteligentes”, como expresión de un juicio, “¿Hay en Marte seres inteligentes?”, como expresión de una pregunta, “¡Ojalá haya en Marte seres inteligentes!”, como expresión de un deseo, etc. Todos ellos actos intencionales orientados al estado de cosas que hay en Marte seres inteligentes²⁴. Y es aquí donde se presenta el problema. Desde la perspectiva señalada, no hay ninguna razón de prioridad de la oración apofántica respecto de las otras oraciones. Sólo puede señalarse la diferencia en lo que respecta a la cualidad de acto intencional que expresan, pero de ninguna manera una prioridad de la oración apofántica sobre las demás. Pero, según mi concepto, en Husserl hay algo más en su tratamiento del juicio y, por consiguiente, de la oración apofántica, que apuntaría a una solución en el sentido opuesto. Antes que nada, hay que señalar que tiene presente en forma expresa el problema de la prioridad de la oración apofántica sobre las restantes oraciones, al menos como problema ‘difícil e importante’, según su propio parecer, frente, justamente, al planteamiento de los lógicos, desde Aristóteles.

El problema se le presenta en los términos siguientes: si acaso las expresiones de deseos, preguntas, voliciones, etc., son de alguna manera enunciados sobre esos actos respectivamente. De ser así, todos los actos de esa índole serían reductibles a juicios²⁵. Según Husserl, Bolzano, opuestamente a Aristóteles, respondería positivamente a esta cuestión. La posición de éste sería que una pregunta, o un deseo acerca de un estado de cosas, no enuncia nada acerca del estado de cosas mismo, sin embargo enuncia

tos de la expresión lingüística. En el caso de la oración apofántica como expresión del juicio predicativo Husserl distingue entre ‘sujeto’ y ‘predicado’, pero como elementos de la expresión del contenido.

²⁴ Cf. *LU*, V 20. Nótese que en el caso de los ejemplos dados por Husserl en este pasaje se trata de expresiones lingüísticas, a las que acude Husserl en forma expresa, para apoyar su análisis fenomenológico.

²⁵ *LU*, VI 68: Refiriéndose a la cuestión “controvertida – de poca apariencia, pero bien mirada, tan difícil como importante”, dice: “La capciosidad de la cuestión revélase en que los lógicos más significados, desde Aristóteles, no han podido ponerse de acuerdo sobre la solución”.

la actitud mental respecto del estado de cosas acerca del cual se pregunta o se desea. De ese modo, una pregunta o un deseo podrían considerarse también verdaderos o falsos como los enunciados apofánticos. Husserl rechaza tal planteamiento, pues, según su parecer, se estaría confundiendo dos asuntos diferentes, a saber, el de la rectitud con el de la verdad o falsedad de una expresión lingüística²⁶. Según lo visto, pareciera que la cuestión de la prioridad se reduce a poder determinar si las oraciones no-apofánticas son reductibles de algún modo a las apofánticas. Sin embargo hay elementos en Husserl que nos llevan a plantear de otra manera el problema de la prioridad de las oraciones apofánticas sobre las restantes oraciones, como pasaremos a ver.

Se podría pensar que la prioridad se daría por vía de fundamentación de un acto sobre otro, como pareciera plantearse en Frege. En este autor el juicio aparece fundándose en un acto de interrogación. Según su planteamiento, el juicio consiste en el reconocimiento del valor de verdad de un contenido ('pensamiento') que se ha aprehendido previamente. Por su manera de ver las cosas, con anterioridad al juicio sobre un estado de cosas se daría la interrogación acerca del estado de cosas que se juzga, siendo el juicio posterior a ella, a la interrogación²⁷. Pero por vía de la fundamentación de un acto en otro, está claro, entonces, que para Frege la aserción no tiene prioridad sobre la interrogación, al menos, sino ésta sobre aquella. ¿Qué ocurre con Husserl? Éste, por su parte, considera que un acto de una cualidad determinada puede ser fundamento de actos de cualidades diferentes. Así por ejemplo, el juicio acerca de el estado de cosas de que la lluvia ha llegado puede fundar un acto de alegría por el mismo estado de cosas, como también una duda, un deseo, etc. Pero esto no significa que el juicio sea necesariamente fundamento de los otros tipos de acto, pues, la fundamentación puede ser en sentido inverso, esto es, un deseo, o una pregunta, pueden ser a su vez fundamentos de un juicio²⁸. En tal sentido, pues, por vía de fundamentación de un acto sobre otro, no se daría una prioridad del enunciado sobre las otras oraciones, según el planteamiento de Husserl. Pero hay algo más.

²⁶ Ibid.

²⁷ Según Frege, en su artículo "Der Gedanke" ("El pensamiento") 62, el juzgar consiste en el reconocimiento de la verdad de un pensamiento, que es aprehendido previamente, lo que ocurre en el preguntar: "Al formar una pregunta hemos realizado el primer acto".

²⁸ *LU*, V 18: "Los juicios pueden fundar también presunciones, dudas, preguntas, deseos, actos de voluntad, etc.; y a la inversa, pueden aparecer como fundamentaciones actos de estas últimas clases".

Según Husserl, el contenido o estado de cosas de un juicio, no sólo puede ser objeto de actos intencionales de otro tipo, como deseo, duda, interrogación, etc., según vimos, sino que además puede ser puesto como nombre-sujeto de otra oración enunciativa. Por ejemplo, el estado de cosas del juicio: “La lluvia ha llegado” puede ser puesto como nombre-sujeto del juicio: “Que la lluvia ha llegado alegra a los campesinos”. En esta caso se muestra que un estado de cosas, aparte de poder ser juzgado, puede también ser nombrado. Pero no es lo mismo nombrar un estado de cosas que juzgarlo. ¿En qué radica la diferencia? De modo de establecer la diferencia entre nombrar y juzgar un estado de cosas, Husserl plantea que en el caso del nombrarlo, el estado de cosas se hace presente como un objeto constituido en la conciencia en su unidad compleja, pero que en el caso de juzgarlo, se le constituye como una unidad a partir de unidades objetivas más elementales, que corresponderían a los objetos correspondientes al nombre y al predicado. En el caso del juicio: “La lluvia ha llegado”, los objetos constituyentes del estado de cosas serían la lluvia y el llegar. Husserl pasa, por eso, a explicar el acto de juzgar al modo de Aristóteles, esto es, como un acto bimembre de ‘composición’ o ‘síntesis’²⁹.

²⁹ Sobre este punto me referido en forma más detenida en mis artículos: “La doctrina aristotélica del juicio en la perspectiva de las *Investigaciones lógicas* de Husserl y Frege”, en *Hypnos*, São Paulo, nº 7, 2001, p. 107-120; reproducido también en *Argumentaciones I*, Akten der Tagung “Zur Geschichte der Urteilslehre”. Münster; Hamburg; London, 2003, p. 239-249; y en “El juicio predicativo simple en Frege y Husserl: una confrontación”, en *Anuario Filosófico*, Pamplona (España) v. XXXVII/1, 2004, p. 129-155; reproducido también en “Das einfache prädikative Urteil bei Frege und Husserl: eine Konfrontation”, en *Existencia. An International Journal of Philosophy*, Szeged; Budapest; Münster; Frankfurt a. Main, v. XIV 1-2, 2004, p. 45-63. Cf. *LU V 36*: Aludiendo al ejemplo de la afirmación: “La lluvia ha llegado”, dice: “En el simple enunciado juzgamos sobre la lluvia y su llegada; ambas cosas son para nosotros *objetivas* en el sentido estricto de la palabra, están *representadas*. Pero no llevamos a cabo una mera serie de representaciones, sino un *juicio*, una peculiar *unidad de la conciencia*, que *enlaza* las representaciones. Y en este enlace se constituye para nosotros la conciencia de la *situación objetiva* [del estado de cosas]. Es *una misma cosa llevar a cabo el juicio y adquirir ‘conciencia’ de una situación objetiva* [de un estado de cosas] *en este modo ‘sintético’ que pone algo ‘con respecto de algo’*. Se lleva a cabo una tesis y *con referencia a ella* una segunda tesis dependiente; de tal suerte que en la fundamentación de una de estas tesis sobre la otra tiene lugar la constitución intencional de la unidad sintética de la situación de hecho [del estado de cosas]”. (Nótese la resonancia del texto de *De interpretatione* en esta pasaje). Es en este punto en el cual Husserl se separa de Frege, dado que para éste el estado de cosas que constituye el sentido del juicio (pensamiento) se da previamente en forma extramental, no pudiendo sostenerse por ende que el juicio predicativo consista en una suerte de composición, como puede verse en forma expresa en su Investigación lógica: “La negación”.

El punto clave es que aquí Husserl habla de la constitución de la conciencia intencional del estado cosas, y sostiene que ésta se da ‘originariamente’ en el acto de juzgar del juicio predicativo simple³⁰. Y es lo que nos induce a sostener que para Husserl hay una prioridad de la oración apofántica respecto de las otras oraciones. Es cierto que lo dicho hasta aquí sólo sostiene que la conciencia del estado de cosas en el juicio predicativo simple tiene prioridad sobre otros juicios que se fundan en un estado de cosas como objeto constituido, como es el caso de un juicio nuevo que tiene como nombre-sujeto el estado de cosas que ha sido contenido de un juicio predicativo simple enunciado con anterioridad. Lo mismo ocurre respecto de los juicios complejos, como el juicio condicional, que enlaza dos estados de cosas ya constituidos. Pero Husserl insiste también en otra obra sobre la preconstitución del estado de cosas como tal en el juicio predicativo simple. En el juicio predicativo, sostiene en su obra *Experiencia y juicio*, se preconstituye sin más el estado de cosas como objetividad categorial³¹. De ser así, el juicio predicativo tendría aprioridad no sólo sobre los juicios que tienen como nombre un estado de cosas o los juicios complejos que enlazan diferentes estados de cosas, sino sobre todo otro acto intencional cuyo objeto sea un estado de cosas. Y de este modo la oración apofántica tendría prioridad sobre las oraciones no-apofánticas.

El asunto, empero, no es tan simple. La cuestión ahora es en qué sentido se da esta prioridad. No puede querer decir que, por ejemplo, antes que se establezca una pregunta, haya que formar un juicio sobre lo que se pregunta; pues en tal caso no tendría sentido la pregunta misma, pues ya se tiene la respuesta. Otro tanto vale para el caso de un deseo, por ejemplo, pues si se juzga que se posee lo que se desea, no tiene sentido desearlo. Mi interpretación, que da sentido a lo planteado por Husserl, es la siguiente: el estado de cosas que es objeto de un acto, como objetividad que se hace presente en la conciencia intencional, debe tener sentido, esto es, debe ser plausible; de lo contrario el acto no tendría sentido y sería absurdo. Pero la conciencia de la plausibilidad de los estados de cosas sólo se puede dar

³⁰ Cf. *Logische Untersuchungen*, V 36. La razón de la posibilidad de nombrar un estado de cosas que ha sido objeto de un juicio, Husserl dice: “Por tanto, la conciencia de esta situación (*Sachverhalt*) se adquiere ‘originariamente’ en el juicio; la intención que se dirige a ella en un solo rayo [en el nombre] supone la plurirradial y alude en su propio sentido a ella. Ahora bien, *a priori* en todo modo plurirradial de conciencia fúandase la posibilidad (como posibilidad esencial ‘ideal’) de convertirse en la unirradial, en que la situación de hecho [estado de cosas] es ‘representada’ u ‘objetiva’ en sentido estricto”.

³¹ Cf. HUSSERL, E. *Erfahrung und Urteil*. Hamburg: Felix Meiner, 1999. Segunda parte II 58.

en la medida en que parece tener sentido establecer un juicio sobre ellos. En mi concepto, a esto apunta el planteamiento de Husserl. Sobre esto espero ahondar en un trabajo futuro.

[recebido em junho 2008; aceito em agosto 2008]

REFERÊNCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AUSTIN. *How to do things with words*. Cambridge: Harvard University Press, 1975.
- _____. *Philosophical papers*. Oxford: Oxford University Press, 1990.
- CATON, C. (ed.). *Philosophy and ordinary language*. Illinois: University of Illinois Press, 1963.
- HUSSERL, E. *Erfahrung und Urteil*. Hamburg: Felix Meiner, 1999.
- _____. *Logische Untersuchungen*. Tübingen: Max Niemeyer, 1913.
- SEARLE. *Speech acts. An essay in the philosophy of language*. Cambridge: Cambridge University Press, 1970.
- _____. *Expression and Meaning*. Cambridge: Cambridge University Press, 1979.
- SKARIKA, M. Enunciación y verdad según Wittgenstein. *Philosophica* 9-10, 1986/7.
- _____. Investigaciones lógicas de Husserl y Frege. *Hypnos*, São Paulo, nº 7, p. 107-120, 2001.
- TOMAS DE AQUINO. *Expositio libri Peri hermenias*, Opera omnia iussi Leonis XIII P. M. Edita, T.I 1, Editio altera retractata. Roma-París: R-A. Gauthier, 1989.
- TUGENDHAT, E. *Vorlesungen zur Einführung in die sprachanalytische Philosophie*. Frankfurt am Main: Suhrkamp, 1979.
- WITTGENSTEIN, L. *Philosophische Untersuchungen*. Frankfurt am Main: Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 2001.